

---- El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura con la propuesta del Magistrado Presidente a efecto de autorizar y conceder licencia a los ciudadanos Jueces de Primera Instancia y Menores, el quince de agosto de dos mil trece, con el objeto de que asistan al acto público que con motivo de la presentación del Programa Estratégico de Desarrollo Institucional se tiene programado efectuar en esa fecha. Conste.-----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil trece.-----

----- **V i s t a** la propuesta que formula el Magistrado Presidente, y tomando en consideración que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces; asimismo, que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, entre otras, conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conceder las licencias al personal del Poder Judicial. El artículo 45 del propio ordenamiento dispone que los Jueces de Primera Instancia no podrán ausentarse de su distrito ni faltar a sus labores, sino por causa de fuerza mayor o justificada o previo permiso, y el diverso 89 precisa para todo servidor judicial la obligación para residir en el lugar donde tenga su asiento el órgano jurisdiccional al que estén adscritos, y sólo podrán ausentarse en días y horas hábiles del distrito judicial que les corresponda, previa licencia que sea otorgada por quien compete. En dicho sentido, tomando en consideración que para el quince de agosto de dos mil trece, se tiene programado en esta capital el acto público tendente a la presentación del Programa Estratégico de Desarrollo Institucional, así como, seguidamente, la reunión de juzgadores de la entidad, se estima procedente el que, con el objeto de que estén en condiciones de asistir a dichos actos, conceder a los Jueces de Primera Instancia y Jueces Menores del Estado, con excepción de los Jueces

Menores del Cuarto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo Segundo y Décimo Cuarto Distritos Judiciales, así como al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores en la mencionada fecha; debiendo instruir para que sus respectivos Secretarios de Acuerdos o quienes hagan sus veces, en su caso, se hagan cargo del despacho durante su ausencia. Comuníquese el presente proveído al Director de Administración, así como al Departamento de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes; y para mayor difusión, publíquese en la página Web del Poder Judicial del Estado. **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Pedro Francisco Pérez Vázquez
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Héctor Luis Madrigal Martínez
Consejero

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

----- Enseguida se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.-----